"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): TTUPA MAMANI FRUCTUOSO
Título Habilitante: 17-TAM/C-OPB-A-059-04
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LAS PIEDRAS
Plan de Manejo Forestal: Plan Complementario Maderable N° 4 (POA 1)
Res. de Aprobación del Plan: RDR Nº 999-2016-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan: 16/08/2016
Zafra: 2016-2017
Volumen del Plan(m3): 2039.81
Consultor/Regente que suscribió el plan: DELGADO PANDURO LUIS SANTOS
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 13/05/2017, Término: 16/05/2017
Nro Res. Inicio PAU: 132-2017-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 014-2018-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.749U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Couratari guianensis* | *Moena*		10.34	8.523	8.523	100%	82,4%

2	*Huberodendron swietenioides* | *Achihua*		26.07	15.909	15.909	100%	61%
3	*Schizolobium sp.* | *Pashaco*		48.64	19.626	12.897	65,7%	26,5%

Fuente: Resolución N° 014-2018-OSINFOR-DFFFS

*Balance de extracción de fecha: 04/05/2017

Fecha de Ingreso al Observatorio: 18/07/2017

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 12:13:24

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.